Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL DE MENOR CUANTÍA - PERTENENCIA
Radicado	**05001-40-03-014-2022-00424-00**
Demandante	RUBIELA GALVIS MURIEL
Demandado	WALDINA MURIEL DE GALVIS PERSONAS INDETERMINADAS
Interlocutorio	1326
Asunto	Inadmite demanda

Revisada la demanda de la referencia, se concede el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y 90 del C.G.P., y Dec. 806 de 2020, a fin de que se subsanen los siguientes requisitos:

1. Indicará por qué se dirige la demanda contra la señora WALDINA MURIEL DE GALVIS y no contra sus herederos determinados o indeterminados, según corresponda, teniendo en cuenta que se aporta prueba de su defunción.

2. Aclarará por que se dice en las pretensiones que la demanda se dirige en contra de en contra de WALDINA MURIEL DE GALVIS Y **HEREDEROS DETERMINADOS** E INDETERMINADOS, pese a que en la demanda no se menciona ningún heredero determinado.

3. Aportará el poder en debida forma, bien sea con presentación personal de conformidad con el art. 74 del C.G.P., o con la constancia de haberse conferido a través de un mensaje de datos siguiendo los derroteros del art. 5 del Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado,

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
05001 40 03 014 2022 00424 00
JD

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda VERBAL DE MENOR CUANTÍA - PERTENENCIA, promovida por RUBIELA GALVIS MURIEL en contra de WALDINA MURIEL DE GALVIS y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: SE CONCEDE el término legal de cinco (5) días para subsanar estos requisitos, so pena de ser rechazada la demanda**.**

NOTIFÍQUESE

DORA PLATA RUEDA

Juez

JD

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c49adf66f13d89b8748b5ff3b0ef3873e5e3c2a70c6000e333cbb9f72aad963**
Documento generado en 06/07/2022 03:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica